

Entre Real English Colombia, en adelante denominada LA INSTITUCIÓN, y la persona mayor de edad cuyos datos se encuentran registrados en el REGISTRO DE MATRÍCULA, quien actuará en calidad de RESPONSABLE, han acordado suscribir el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas: ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. Los términos utilizados en este documento, ya sea en singular o en plural, tendrán el significado que se les asigna en el mismo. Cualquier término que no esté expresamente definido en este documento deberá interpretarse de acuerdo con su significado general.

A) Contrato de Matrícula. Es el acuerdo formal entre el responsable y LA INSTITUCIÓN que establece la vinculación del estudiante en alguno de nuestros cursos. Este contrato se celebra de manera libre, voluntaria y espontánea. En él se registran los datos personales y de contacto del responsable y del estudiante, el valor a pagar, la forma de pago, y las características y especificaciones del programa. La aceptación y firma del contrato por parte del responsable y/o del estudiante implica la aceptación de los términos y condiciones, así como de los reglamentos establecidos por LA INSTITUCIÓN para la prestación del servicio educativo, los cuales están contenidos en este documento.

B) Términos y Condiciones. Son las características y condiciones del servicio proporcionado por LA INSTITUCIÓN, establecidas para garantizar la calidad de este. Estos términos regulan el funcionamiento del servicio y aseguran que se cumpla con los estándares acordados, tanto para el responsable como para el estudiante.

C) Las Partes. Se refiere a las personas que celebran el presente Contrato de Matrícula para la prestación de servicios educativos: por una parte, el responsable, y por otra parte, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

D) Responsable. Es la persona natural, mayor de edad, o persona jurídica que contrata la prestación del servicio educativo en el área de idiomas con LA INSTITUCIÓN. El responsable asume todas las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato, incluyendo las obligaciones económicas, educativas y comportamentales del estudiante cuando este es menor de edad y/o depende directamente de él. En algunos casos, el responsable será también el estudiante, quien en tal situación deberá cumplir con las responsabilidades correspondientes.

E) Institución Educativa. Se refiere a LA INSTITUCIÓN, que proporciona servicios de formación académica en el área de idiomas.

F) Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Es una modalidad del servicio público educativo que responde a los fines de la educación establecidos en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 y en la Ley 1064 de 2006. Esta modalidad tiene el objetivo de complementar, actualizar y suplir conocimientos, así como formar en aspectos académicos o laborales, conduciendo a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano es una de las modalidades que integran el sistema educativo nacional, junto con la educación formal y la educación informal.

G) Educación Informal. La educación informal es una modalidad dentro del sistema educativo nacional que abarca conocimientos académicos considerados como un complemento relevante para cualquier tipo de formación, pero que no conducen a la obtención de un título ocupacional. Por lo tanto, no requiere la aprobación de la Secretaría de Educación ni el registro de sus programas. Los conocimientos adquiridos bajo esta modalidad se rigen por el Capítulo 3° del Título II de la Ley 115 de 1994, Artículo 43, que establece las disposiciones correspondientes para la educación informal.

H) Certificado del Curso. Es el documento emitido por LA INSTITUCIÓN que acredita que el estudiante ha completado con éxito los estudios correspondientes a un curso, el cual está alineado con uno de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. **NOTA:** Este certificado no equivale a un certificado de aptitud ocupacional.

I) Certificado Internacional de Nivel GEP (Global English Proficiency). Es una prueba internacional aprobada por el Ministerio de Educación Nacional en su resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021, que certifica el nivel de dominio lingüístico en inglés. Este certificado es válido para entidades oficiales y privadas a nivel mundial. El estudiante puede obtener este certificado una vez haya completado con éxito el curso en el que se ha matriculado, validando su nivel de inglés tanto a nivel nacional como internacional.

J) Constancia de Estudios. Es el certificado emitido por LA INSTITUCIÓN que confirma que un estudiante está matriculado y actualmente cursando uno de los programas ofrecidos por el instituto.

K) Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Es un estándar internacional que define las habilidades y competencias lingüísticas necesarias para el dominio de una lengua, de acuerdo con una escala

de niveles claramente establecidos. Este marco proporciona un esquema para evaluar y comparar el nivel de competencia en diferentes idiomas. L) Niveles del MCER. Son una escala de seis niveles comunes de referencia para la organización del aprendizaje de lenguas: A1 (Principiante), A2 (Básico), B1 (Intermedio Bajo), B2 (Intermedio Alto), C1 (Avanzado) y C2 (Maestría). Estos niveles definen las competencias lingüísticas y habilidades que los estudiantes deben alcanzar en cada etapa del aprendizaje. M) Docente. Es un técnico o profesional en el área de idiomas o en otras disciplinas, que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios en el idioma o idiomas que enseña. Además, posee habilidades pedagógicas y destrezas educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera efectiva. N) Estudiante. Es una persona natural que tiene el derecho de acceder al programa académico y utilizar los recursos físicos y humanos proporcionados para la realización del curso. También asume las obligaciones establecidas en estos términos y condiciones, así como en el manual de convivencia. O) Curso. Es un programa educativo diseñado por LA INSTITUCIÓN para desarrollar competencias lingüísticas específicas, con el objetivo de lograr un nivel satisfactorio de desempeño en inglés o francés. Este curso se basa en los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). P) Clase. Es una reunión sincrónica entre el profesor y los estudiantes para la práctica de un tema específico. Se puede llevar a cabo de manera presencial en nuestras instalaciones o de forma virtual a través de una plataforma de reuniones. Las clases pueden incluir estudiantes que se encuentran en diferentes unidades de aprendizaje dentro de un mismo nivel y, en algunos casos, estudiantes que se encuentran en diferentes niveles. Q) Tutoría. Son clases adicionales en las que se aborda un tema específico, abierto a todos los estudiantes para reforzar conceptos relacionados con su curso de idiomas. Estas tutorías pueden ser de acceso libre o programadas para tratar temas en caso de inasistencia o bajo rendimiento. Las tutorías programadas tienen un costo, el cual está detallado en este documento y en el manual de convivencia. R) Trabajo Autónomo: Actividades de estudio realizadas por el estudiante de manera asincrónica, sin la presencia directa de un docente. Estas actividades incluyen el uso de la plataforma educativa, la toma de apuntes, la realización de ejercicios de refuerzo oral y escrito, y las tareas en el libro y asignadas por el docente. Las actividades pueden ser realizadas tanto en la sede del instituto como en casa, con fecha de entrega. S) Modalidad: Número de estudiantes que reciben las clases por cada profesor: Clase Grupal, máximo 8 estudiantes por profesor; Clase Personalizada, 1 estudiante por profesor; Tutorías, hasta 12 estudiantes por profesor. No hay exclusividad de profesores ni grupos fijos, permitiendo que los estudiantes puedan interactuar con diferentes docentes y compañeros según la disponibilidad y necesidades del curso. T) Metodología: Es la forma en que el instituto enseña y organiza el aprendizaje. Incluye cómo se utilizan los recursos y se maneja el tiempo en las clases. La metodología se enfoca en métodos prácticos y participativos, adaptando las actividades y técnicas para que cada estudiante pueda aprender de la mejor manera posible. Esto asegura que los conocimientos se transmitan de manera efectiva y que los estudiantes puedan desarrollar sus habilidades en el área de idiomas. U) Intensidad: Cantidad de clases que el estudiante debe tomar semanalmente para completar el curso dentro de la vigencia estipulada. V) Prórroga: Extensión del plazo de vigencia de la matrícula, con un cobro adicional si las causas son exclusivamente responsabilidad del responsable y/o estudiante. No se aplicará este cobro si se demuestra que la inasistencia se debe a causas de fuerza mayor. ARTÍCULO 2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Todos los datos personales proporcionados a La Institución Educativa Real English Colombia están protegidos por la Ley 1581 de 2012 y son utilizados única y exclusivamente para fines relacionados con nuestro servicio, según lo especificado en nuestra política de privacidad y tratamiento de datos personales. La persona que proporciona los datos se compromete a brindar información veraz y precisa, absteniéndose de proporcionar información incorrecta o falsa. Al acceder a nuestros servicios, el responsable y/o el estudiante manifiestan su acuerdo con nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual está publicada en nuestra página web. ARTÍCULO 3. MANUAL DE CONVIVENCIA. Al diligenciar y firmar este contrato de matrícula, se da por entendido que tanto el estudiante como el acudiente han leído, comprendido y aceptado todas las normas y disposiciones contenidas en el manual de convivencia

de LA INSTITUCIÓN. El manual de convivencia establece los derechos y deberes de los estudiantes, las políticas de comportamiento, las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las normas y los procedimientos para la resolución de conflictos. Los estudiantes y acudientes se comprometen a cumplir con todas las regulaciones estipuladas, incluyendo, pero no limitándose a la asistencia regular a clases, el respeto hacia los docentes y compañeros, el uso adecuado de los recursos de LA INSTITUCIÓN, y el pago puntual de las cuotas establecidas. El manual de convivencia está disponible para consulta en nuestra página web y en la sede de LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 4. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de educación en el área de idiomas a la persona registrada como estudiante en el formulario de inscripción. LA INSTITUCIÓN se compromete a proporcionar los recursos pedagógicos, tecnológicos y humanos necesarios para facilitar el aprendizaje del estudiante. Estos recursos incluyen acceso a clases presenciales y/o virtuales, materiales de estudio, plataformas educativas y el apoyo de docentes calificados. El estudiante, por su parte, se compromete a cumplir con los requisitos establecidos, asistir regularmente a las clases y realizar las actividades asignadas, con el fin de aprovechar al máximo los servicios educativos ofrecidos por LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante tiene derecho a: (a) Uso de instalaciones y recursos físicos de LA INSTITUCIÓN; (b) Uso de recursos tecnológicos, como computadoras y acceso a internet para actividades formativas; (c) Uso de recursos metodológicos, incluyendo el plan de estudio, metodologías de enseñanza, materiales didácticos, materiales de evaluación, talleres, fichas didácticas y tableros; (d) Orientación académica por parte de docentes calificados en el aula para la asimilación de conocimientos; (e) Uso de la plataforma educativa con contenidos como video clases, vocabulario, actividades autónomas y de refuerzo, pruebas y foros de discusión; (f) Presentar la prueba de ingreso para ser ubicado en el nivel adecuado, con un costo de \$45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos) pagadero por anticipado; y (g) Asistir a las tutorías programadas para reforzar su aprendizaje conforme a las políticas de LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 6. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante tiene los siguientes deberes: (a) Asistir puntualmente a las clases en el horario establecido dentro de la vigencia de este contrato; (b) Mantener una buena disposición hacia el aprendizaje; (c) Participar proactivamente en las actividades orientadas en el aula; (d) Realizar las actividades en la plataforma conforme al cronograma establecido; (e) Completar los ejercicios sugeridos por el profesor en el libro o cuaderno; (f) Cumplir con las normas de conducta, desempeño académico, deberes y obligaciones contenidas en el manual de convivencia y en las políticas del instituto; y (g) Realizar al menos el 80% de las actividades designadas como "asincrónicas" y superar todas sus pruebas con un mínimo de 60 puntos.

ARTÍCULO 7. TOMA DEL PROGRAMA. A) Modalidad Grupal. En la modalidad grupal, el estudiante participará en clases semi-personalizadas con un máximo de seis (6) estudiantes por profesor. Las clases se programarán en sesiones específicas dentro del nivel del curso, permitiendo que los estudiantes elijan entre diferentes grupos y horarios según su disponibilidad y necesidades. Los estudiantes deberán programar y asistir a las clases según su conveniencia, asegurando así un avance continuo en el curso. En caso de inasistencia, el estudiante podrá recuperar el tema tratado en otra sesión grupal del mismo nivel, en un horario diferente, sin costo adicional, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo en la sesión de recuperación. Si no es posible asistir a una clase de recuperación, el estudiante tendrá la opción de pagar por una clase adicional para cubrir el contenido perdido. Esta modalidad permite a los docentes trabajar con grupos de estudiantes que se encuentren en diferentes puntos dentro del mismo nivel, adaptando el contenido y el ritmo de las clases a las necesidades de cada grupo. Esta flexibilidad asegura una experiencia educativa personalizada y ajustada al progreso individual de cada estudiante. B) Modalidad Personalizada. En la modalidad personalizada, el estudiante recibirá clases uno a uno con un profesor, lo que permite una atención individualizada y adaptada a sus necesidades específicas. Las clases se pueden agendar a través de nuestra plataforma virtual, brindando flexibilidad para que el estudiante elija los horarios que mejor se adapten a su disponibilidad. En caso de que no haya disponibilidad de aulas físicas, la clase se realizará en línea con el profesor asignado. Si el estudiante no puede asistir a una clase programada, deberá notificar a la institución con al menos un día de antelación.

o, como mínimo, 4 horas antes del inicio de la clase. Si no se recibe el aviso dentro de este plazo, la clase se considerará como realizada y se descontará del total de clases contratadas. En tal caso, el estudiante deberá recuperar el tema perdido asistiendo a una clase grupal en la que se imparta dicho tema, siempre que haya disponibilidad de cupo, o bien pagar por una clase adicional para cubrir el contenido perdido. Esta modalidad proporciona flexibilidad y personalización, permitiendo al estudiante adaptar el aprendizaje a su ritmo y necesidades individuales. C) Profesores. En la Institución, no se garantiza la exclusividad en la asignación de los docentes. Esto significa que el estudiante y/o el responsable deben estar dispuestos a recibir clases con diferentes profesores a lo largo del curso. La Institución asignará los docentes de acuerdo con la disponibilidad y las necesidades pedagógicas del momento, asegurando que cada clase sea impartida por profesionales capacitados y con experiencia en el área. Este enfoque permite una mayor flexibilidad en la programación de las clases y optimiza el uso de los recursos docentes disponibles. Los cambios en los profesores no afectarán la calidad del servicio ni el contenido del curso, ya que todos los docentes seguirán los mismos estándares y objetivos pedagógicos establecidos por la Institución. La rotación de profesores también brinda al estudiante la oportunidad de recibir diversas perspectivas y estilos de enseñanza, enriqueciendo así su experiencia de aprendizaje. D) Vacaciones y/o Suspensión Temporal del Programa. La Institución Real English Colombia no establece recesos durante temporadas vacacionales como Semana Santa, vacaciones de mitad de año o cualquier otro receso escolar, ya que el programa se organiza por niveles y no está vinculado al calendario escolar. La programación de las clases es responsabilidad de los estudiantes, quienes pueden agendar sus sesiones de acuerdo con su disponibilidad y necesidades. Si los estudiantes deciden tomar un receso de vacaciones, esto no afectará la prestación del servicio siempre y cuando las clases sean agendadas y completadas dentro de la vigencia del contrato de matrícula. La Institución realizará un receso de actividades durante la temporada decembrina, comenzando a partir de la segunda semana de diciembre y reanudando al final de la segunda semana de enero, durante el cual se suspenderán tanto los procesos administrativos como académicos. Parágrafo: La Institución Real English Colombia no se hará responsable por la falta de prestación de servicios debido a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como desastres naturales, interrupciones en los servicios públicos, pandemias u otras circunstancias imprevistas que estén fuera del control de la Institución. En estos casos, los costos asociados con la falta de prestación del servicio no serán cubiertos por la Institución. Esto significa que si se presentan situaciones extraordinarias que impidan la prestación del servicio, la Institución no compensará ni reembolsará los pagos realizados por el estudiante. La Institución se compromete a hacer lo posible para minimizar los inconvenientes y reanudar la prestación de servicios tan pronto como sea factible bajo las circunstancias.

E) Lugar: El estudiante recibirá sus clases en una de las aulas ubicadas en la dirección y ciudad donde la Institución tiene sus instalaciones, como se especifica en el contrato de matrícula. El estudiante reconoce y acepta que, dado que la Institución no tiene sedes en todas las ciudades de Colombia, no es posible ofrecer clases en una sede diferente a la registrada. Sin embargo, el estudiante podrá tomar sus clases en las ciudades donde la Institución tenga sedes físicas o de manera virtual, según disponibilidad. Para solicitar un cambio de sede, el estudiante debe enviar una solicitud escrita al correo electrónico info@realenglishcolombia.com. La Institución evaluará la solicitud según los tiempos establecidos por la ley y sus políticas internas para la gestión de peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones. F) Aprobación del Nivel: El estudiante aprueba el nivel cuando el promedio ponderado de todas sus pruebas es igual o superior al 60%. Si el estudiante no alcanza este porcentaje debido a un bajo rendimiento, se analizarán las pruebas con calificaciones insuficientes. El estudiante deberá revisar nuevamente el tema en una clase de refuerzo y repetir la prueba con una penalidad del 20% sobre la calificación obtenida inicialmente. NOTA: La Institución no asume responsabilidad alguna si, a pesar de cumplir con su parte, el estudiante no alcanza los aprendizajes propuestos. Se entiende que se trata de un servicio basado en la provisión de medios educativos y no en la garantía de resultados. G) Tutorías

Adicionales: El estudiante podrá ponerse al día o reforzar los temas que no estén claros, ya sea por inasistencia o por falta de comprensión, sin ningún costo adicional, en los horarios ofrecidos por LA INSTITUCIÓN en los que se esté realizando el estudio del tema en cuestión. Si el estudiante no puede asistir a las tutorías ofrecidas sin costo o necesita una atención más personalizada, deberá pagar el valor correspondiente a una o más clases adicionales. En este caso, el costo de estas clases adicionales será asumido en su totalidad por el estudiante.

ARTÍCULO 8. VALOR DEL CONTRATO. El valor y la forma de pago del contrato de matrícula, acordados por las partes, están definidos en el formulario de matrícula. En caso de que el pago se realice a través de una entidad financiera o bancaria, el responsable y/o estudiante entiende y acepta que la responsabilidad económica es adquirida directamente con dicha entidad. Por lo tanto, los aspectos relacionados con la modalidad de crédito, la tasa de financiación, los términos y condiciones contractuales, los desembolsos y cualquier otra circunstancia relativa al crédito bancario son de competencia exclusiva de la entidad financiera. En consecuencia, LA INSTITUCIÓN no atenderá ni tramitará solicitudes, peticiones, quejas ni reclamos relacionados con estos temas. Cualquier inquietud respecto al crédito o préstamo debe ser gestionada directamente por el RESPONSABLE/ESTUDIANTE ante la entidad financiera correspondiente. **Parágrafo:** Todos los pagos realizados por el RESPONSABLE/ESTUDIANTE deben estar debidamente sustentados y verificados con el soporte de pago correspondiente (factura emitida por la institución) entregado por el personal encargado de recibir el pago. Esto es necesario para llevar un registro contable preciso del estado de cuenta del responsable/estudiante.

RETRACTO: El valor cancelado, ya sea el pago total del curso o la cuota inicial cuando el curso es financiado directamente con la institución, no es reembolsable una vez que el acuerdo queda perfeccionado con la firma del contrato y del pagaré que actúa como garantía de la obligación adquirida, independientemente de si se hace uso del servicio o no. En caso de que el responsable decida no acceder al servicio después de haber realizado el pago, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de compra del programa para ceder los derechos a un tercero recomendado por él o ella. El nuevo estudiante deberá completar un nuevo proceso de matrícula, proporcionando todos los datos requeridos y aceptando tanto las condiciones de este contrato como las pautas establecidas en los reglamentos de LA INSTITUCIÓN. Los beneficios económicos, como descuentos o promociones, serán transferidos al cesionario y serán válidos únicamente para el contrato de matrícula celebrado con el cedente.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA DEL CONTRATO DE MATRÍCULA. La vigencia máxima de los derechos del presente contrato de matrícula es de 12 meses contados a partir de la fecha de celebración, perfeccionada una vez el responsable/estudiante realiza el pago pactado por las partes. Una vez finalizado este período, el contrato perderá validez y se extinguirán todos los derechos derivados del mismo. La vigencia del contrato no está relacionada con la duración del programa, ya que la culminación del estudio de los temas depende de la intensidad de asistencia, ajustándose a los siguientes términos: asistencia de 2 clases por semana, para una duración aproximada de 10 a 12 meses; asistencia de 3 clases por semana, para una duración aproximada de 8 a 10 meses; asistencia diaria de lunes a viernes, para una duración aproximada de 6 a 8 meses. Todas las clases tienen una duración de 2 horas cátedra (1 ½ horas) cada una. La no participación en el programa no exime al responsable y/o estudiante de la obligación de cancelar el valor total del curso pactado en el presente contrato de matrícula.

ARTÍCULO 10. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL PAGARÉ. Una vez que el responsable decide celebrar el presente contrato de matrícula, deberá firmar el pagaré que garantiza el cumplimiento total de las obligaciones económicas derivadas del mismo. El responsable se compromete a pagar el valor pactado, en la forma y dentro de los plazos acordados, de acuerdo con la Ley 2024 de 2020 y el artículo 871 del Código de Comercio. En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del responsable/estudiante, se procederá a hacer efectivo dicho pagaré, el cual tiene mérito ejecutivo y servirá como base para la ejecución forzosa de la obligación de pago. Cualquier incumplimiento en el pago del valor del curso dará lugar a la ejecución del pagaré conforme a la legislación vigente, y el responsable/estudiante será responsable de cubrir los costos asociados a la cobranza judicial o extrajudicial que se derive del incumplimiento.

ARTÍCULO 11. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA. La

institución educativa Real English Colombia se reserva el derecho de suspender unilateralmente, de manera temporal o definitiva, el servicio en caso de que el estudiante cometa una falta considerada como grave o gravísima según lo estipulado en el manual de convivencia. esto también aplica para cualquier comportamiento que atente contra las buenas costumbres, la tranquilidad, seguridad y bienestar de los estudiantes y/o colaboradores, así como el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la institución. la decisión de suspensión o terminación del contrato será comunicada formalmente al estudiante o al responsable, especificando las razones y los hechos que motivaron dicha medida. ARTÍCULO 12. CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA. Las partes cuentan con capacidad legal para obligarse y comprometerse civilmente y, en consecuencia, con la firma del presente contrato de matrícula, aceptan todas y cada una de sus condiciones. EL RESPONSABLE/ESTUDIANTE declara que comprende y entiende el alcance de cada uno de sus derechos y obligaciones, libres de vicios del consentimiento. Además, EL RESPONSABLE/ESTUDIANTE afirma tener la capacidad para entender todos y cada uno de los aspectos relacionados con este contrato, el manual de convivencia y las políticas del instituto. EL RESPONSABLE/ESTUDIANTE declara haber recibido completa y claramente toda la información necesaria en los aspectos económicos, académicos y metodológicos para tomar la decisión de ser RESPONSABLE/ESTUDIANTE en el presente contrato, y que el estudiante matriculado cumple con las condiciones requeridas para realizar el curso de idiomas. Asimismo, manifiesta haber comprendido plenamente las condiciones físicas, mentales y de conocimientos requeridas en el perfil de ingreso, y que cumple con las capacidades y habilidades necesarias para ser admitido en el programa académico. EL RESPONSABLE/ESTUDIANTE declara haber leído, comprendido y entendido, y al mismo tiempo, ser consciente de la información provista en los documentos y formularios firmados, ya sea con firma autógrafa o digital, para ser matriculado en el programa académico adquirido en la SECCIÓN 2 del presente contrato y las cláusulas que lo integran. PARÁGRAFO. El presente documento se encuentra publicado en nuestra página web y Real English Colombia se reserva el derecho de modificarlo y/o actualizarlo con fines de mejorar las garantías y condiciones para las partes. Cualquier modificación o actualización tendrá validez y vigencia a partir de la fecha de su publicación en nuestra página web, redes sociales y/o correo electrónico, las cuales serán notificadas mediante correo electrónico, o mediante cualquier de los canales que LA INSTITUCIÓN REC tenga a su para este fin.